



1314

Rooo-18

N.º 1.844

Día 24 de diciembre de 1976

Primera copia de la escritura de COMPRAVENTA otorgada por

Don Benedito Rodrigo Pérez, Don Máximo Pardo González y Doña Esperanza Rodrigo Calzada

a favor de:

Don José, Don Fernando y Don Abilio Pérez Martín.

Notaria

de

D. Donato Hernández López
Burgos

Calle Miranda, 5 - 4.º

*

Teléfono 20 72 86



Serie AG N^o 387857

CERTIFICACION EN EXTRACTO DE INSCRIPCION DE DEFUNCION

Sección 3.^a
Tomo 23
Pág. -
Folio (1) 165

Registro Civil de Villadiego
Provincia de Burgos
D. Gregorio Pardo Calzada
(Nombre y dos apellidos del difunto)
hijo de Gorgonio y de Monica
(Nombre) (Nombre)
natural de Villalibado provincia de Burgos
(Población) (Provincia)
domiciliado en Villalibado
de estado viudo
FALLECIO en Villalibado
Burgos (Población)
el día cuatro
(Provincia) (En letra)
del mes de Diciembre de mil novecientos se-
tenta y cuatro (En letra)

(Para notas y otras indicaciones) (2)



CERTIFICA: Según consta de la página registral reseñada al margen, el Oficial en funciones de Secretario D. Luis Miguel Escudero. Villadiego, a 23 de Diciembre de 1976
(En los Juzgados de Paz, firmarán el Juez y el Secretario)

[Handwritten signature]

Importe de la certificación:	
Tarifa Tributaria, n.º 32 (en pólizas)...	5,00 ptas.
Tasas (Decreto de 18-6-59, art. 4, y artículo 37, tarifa 1.ª).....	27,00 »
Busca (art. 40, tarifa 1.ª) (3).....	»
Urgencia (art. 41, tarifa 1.ª) (4).....	»
Impreso (5).....	33,00 »
TOTAL.....	

(1) Se consignará el folio y no la página si se certifica de libros ajustados al modelo anterior a la Ley vigente del Registro Civil; en otro caso se consignará sólo la página.
(2) SE INUTILIZARA CON UNA RAYA DE TINTA EL ESPACIO SOBRANTE.
(3) CINCO PESETAS por cada periodo de busca de tres años, quedando exento el primer periodo de tres años.
(4) CINCO PESETAS cuando se despache dentro de las veinticuatro horas.
(5) Modelo oficial, de acuerdo con la Orden de 24 de diciembre de 1956.



INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

D. JOSE VALLES RAPECAS, INGENIERO JEFE PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE BURGOS,

CERTIFICA: Que en el Acuerdo de concentración de la zona de ARENILLAS DE VILLADIEGO (Burgos), que no es firme y no afectando los recursos presentados a este propietario, aunque pudiera sufrir modificación hasta su firmeza, figuran adjudicadas a D. Máximo Pardo González, mayor de edad, casado con Esperanza Rodrigo Calza da y vecino de Villalibado (Burgos) las siguientes fincas de reemplazo:

Finca n° 543 del Polígono 12; finca rústica, terreno dedicado a cultivo de cereal seco al sitio de La Secretaria, Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego. - - - - -
 Linda Norte: Francisco Martín Calvo (f.542) - - - - -
 Sur: fincas excluidas del término de Tobar. - - - - -
 Este: finca excluida del término de Las Hermanas y camino - - -
 Oeste: camino Tobar - - - - -
 Superficie: DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y UNA AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS y es por tanto INDIVISIBLE. - - - - -
 Con carácter de bienes privativos. - - - - -

Finca n° 492 del Polígono 11; finca rústica, terreno dedicado a cultivo de cereal seco al sitio de Olma La Torre, Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego. - - - - -
 Linda Norte: Colector Fuente Espino - - - - -
 Sur: Rosario Gutierrez Varona (f.493) - - - - -
 Este: camino Paramillo - - - - -
 Oeste: camino Las Hermanas - - - - -
 Superficie: CINCO HECTAREAS, NOVENTA Y NUEVE AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS. - - - - -
 Con carácter de bienes gananciales 33% y privativos 67% - - -

Las fincas descritas están bajo el régimen de Unidades Mínimas de Cultivo (Art.43 al 48 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973), siendo la Unidad Mínima de Cultivo de la zona 2,50 Has. de seco y 0,25 de regadío. - - -

Y para que conste y a petición de Donato Hernández López, Notario de Burgos, expido la presente en Burgos a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis.



[Firma manuscrita]





INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

D. JOSE VALLES RAFFECAS, INGENIERO JEFE PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE BURGOS,

CERTIFICA: Que en el Acuerdo de concentración de la zona de ARENILLAS DE VILLADIEGO (Burgos), que no es firme y no afectando los recursos presentados a este propietario, aunque pudiera sufrir modificación hasta su firmeza, figuran adjudicadas a D^a Esperanza Rodrigo Calzada, mayor de edad, casada con Máximo Pardo González, con carácter parafernial y vecina de Villalibado (Burgos) las siguientes fincas de reempalzo: - - - - -

Finca n^o 507 del Polígono 11; finca rústica, terreno dedicado a cultivo de cereal seco al sitio de Cuesta del Guarda, Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego. - - - - -
Linda Norte: Máximo Gutiérrez Calderón (f.506) - - - - -
Sur: Cristina Mediavilla Alonso y perdido - - - - -
Este: zona excluida y perdido - - - - -
Oeste: zona excluida y camino de la Cuesta - - - - -
Superficie: DOS HECTAREAS, SESENTA Y CINCA AREAS y es por tanto INDIVISIBLE. - - - - -

Finca n^o 249 del Polígono 6; finca rústica, terreno dedicado a cultivo de cereal seco al sitio de Palomera, Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego - - - - -
Linda Norte: Trinidad Cuesta Rodrigo - - - - -
Sur: Alejandra Pardo González - - - - -
Este: Colector Fuente del Muerto - - - - -
Oeste: camino de Villalibado a Villaute - - - - -
Superficie: DOS HECTAREAS Y DOCE AREAS y es por tanto INDIVISIBLE. - - - - -

Las fincas descritas están bajo el régimen de Unidades Mínimas de Cultivo (Art. 43 al 48 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973), siendo la Unidad Mínima de Cultivo de la zona, 2,50 Has. de seco y 0,25 de regadío. - -

Y para que conste y a petición de Donato Hernández López, Notario de Burgos, expido la presente en Burgos a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis.





14ª CLASE



M9982804

NUMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

EN BURGOS, a veinticuatro de Diciembre de mil nove
cientos setenta y seis. -----

Ante mí, DONATO HERNANDEZ LOPEZ, Notario con resi-
dencia en Burgos y de su Ilustre Colegio. -----

Comparecen: -----

DON BENEDICTO RODRIGO PEREZ, de noventa y dos años
de edad, viudo, vecino de Villalibado y con D.N.I.
número 12.997.883. -----

DON MAXIMO PARDO GONZALEZ y su esposa DOÑA ESPERAN
ZA RODRIGO CALZADA, mayores de edad, vecinos de es
ta ciudad de Burgos (Sombrerería, 29-5º) y con D.N
I. números 12.996.378 y 12.996.388, respectivamen-
te. -----

DON JOSE, DON FERNANDO y DON ABILIO PEREZ MARTIN, -

solteros, mayores de edad, vecinos de Bohada de Villadiego (Burgos) y con D.N.I. números 13.029.514, 13.046.877 y 13.049.733, respectivamente. -----

Todos son labradores. -----

Intervienen en su nombre. Les conozco y tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de compraventa. -----

----- EXPONEN: -----

1º.- Que Don Máximo Pardo González es dueño de las siguientes fincas: -----

EN VILLALIBADO, TERMINO MUNICIPAL DE VILLADIEGO -----

1.- Una era a Las Eras, de doce áreas. Linda: Norte Alejandra Pardo; Sur, Cándido Miguel; Este, Esperanza Rodrigo, antes Maria de Juaná; Oeste, linde.- Tomo 1004, libro 28, folio 141, finca 4067, inscripción 1ª. -----

TITULO ADQUISITIVO: Adquirió su nuda propiedad por donación que le hizo su padre Don Gregorio Pardo Calzada, que se reservó el usufructo, en escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno ante el Notario de Villadiego Don Rober



to Parejo Gamir; hoy extinguido y consolidado dicho usufructo por fallecimiento del citado Don Gregorio Pardo Calzada, en Villadiego el cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, teniendo ochenta y ocho años. -----

CARGAS: Asevera que está libre de cargas y gravámenes. -----

VALOR: Se valora en veinte mil pesetas. -----

EN VILLALIBADO, AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE VILLADIEGO. -----

2.- Finca número 543 del Poligono 12. Terreno de cereal seco al sitio de la Secretaria. Linda: Norte, Francisco Martin Calvo (f. 542); Sur, fincas excluidas del término de Tobar; Este, finca excluida del término de Las Hormazas y camino; Oeste, camino Tobar. Tiene una superficie de dos hectáreas, cincuenta y un áreas y ochenta centiáreas y es legalmente indivisible. -----

TITULO ADQUISITIVO: Adjudicación en el acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Concentración Parcelaria del Ayuntamiento de Areni -

llas de Villadiego, estando pendiente la expedición de los correspondientes títulos de dominio. -----

CARGAS: Está libre de cargas. -----

VALOR: Se valora en quince mil pesetas. -----

IIº.- Que Doña Esperanza Rodrigo Calzada es nudo -
propietaria y Don Benedicto Rodrigo Pérez es usu -
fructuario de la siguiente finca: -----

Una era en el término municipal de Villadiego, te -
rreno de Villalibado, a las Eras, de treinta y -
seis áreas. Linda: Norte, camino; Sur, Eustasia So
mavilla; Este, Jesus Gutierrez; Oeste, Máximo Par -
do, antes Gregorio Pardo.- Tomo 612, libro 18, fo -
lio 105, finca 3146, inscripción 2ª. -----

TITULO ADQUISITIVO: Adjudicación en escritura de -
partición de gananciales y herencia de su madre y -
esposa, respectivamente, Doña Emilia Calzada López
otorgada el veintisiete de Marzo de mil novecien -
tos setenta y dos ante el Notario de Villadiego -
Don Roberto Parejo Gamir, numero noventa y uno de -
su Protocolo. -----

CARGAS: Aseveran que está libre de cargas. -----



14ª CLASE



M9982805

VALOR: Se valora en sesenta mil pesetas. -----

IIIº.- Que Doña Esperanza Rodrigo Calzada es dueña-
de las dos fincas siguientes: -----

EN VILLALIBADO, AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE VILLA-
DIEGO. -----

- 1.- Finca número 507 del Polígono 11. Terreno de ce-
real secano al sitio de Cuesta del Guarda. Linda: -
Norte, Máximo Gutierrez Calderón (f. 506); Sur, -
Cristina Mediavilla Alonso y perdido; Este, zona ex-
cluida y perdido; Oeste, zona excluida y camino de-
la Cuesta. Tiene una superficie de dos hectareas y-
sesenta y cinco áreas y es legalmente indivisible.-
- 2.- Finca número 249 del Polígono 6. Terreno de ce-
real secano al sitio Palomera. Linda: Norte, Trini-
dad Cuesta Rodrigo; Sur, Alejandra Pardo González; -
Este, colector Fuente del Muerto; Oeste, camino de-

Villalibado a Villaute. Tiene una superficie de dos hectáreas y doce áreas y es legalmente indivisible.

TITULO ADQUISITIVO: Adjudicación en el acuerdo de la reorganización de la propiedad de la zona de Concentración Parcelaria del Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego, estando pendiente la expedición de los correspondientes títulos de dominio. -----

CARGAS: Estan libres de cargas. -----

VALOR: Se valoran en veinticinco mil pesetas. -----

IV^º.-- Que a Don Máximo Pardo Gonzalez corresponde, como privativa suya, una participación del sesenta y siete por ciento, y a la sociedad de gananciales del mismo y de su esposa Doña Esperanza Rodrigo Calzada corresponde una participación del treinta y tres por ciento, de la siguiente finca: -----

EN VILLALIBADO, AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE VILLADIEGO. -----

Finca número 492 del polígono 11. Terreno de cereal secano al sitio Olmo la Torre. Linda: Norte, colector Fuente Espino; Sur, Rosario Gutierrez Varona - (f. 493); Este, camino Paramillo; Oeste, camino Las



Hormazas. Tiene una superficie de cinco hectáreas noventa y nueve áreas y ochenta centiáreas. -----

TITULO ADQUISITIVO: Adjudicación en el acuerdo de la reorganización de la propiedad de la zona de Concentración Parcelaria del Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego, estando pendiente la expedición del correspondiente titulo de dominio. -----

CARGAS: Está libre de cargas. -----

VALOR: Se valora en cincuenta mil pesetas. -----

Vº.- Que los comparecientes tienen convenidas las compraventas que llevan a cabo con arreglo a las siguientes: -----

----- ESTIPULACIONES: -----

Primera.- Don Máximo Pardo González vende las dos fincas descritas en el apartado expositivo Iº de esta escritura, a Don José, Don Fernando y Don Abilio-Pérez Martín, que las compren por terceras partes in divisas, una para cada uno de ellos, por los precios iguales a los valores que se las da al final de su descripción; sumando los precios de ambas fincas la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, que él ven-

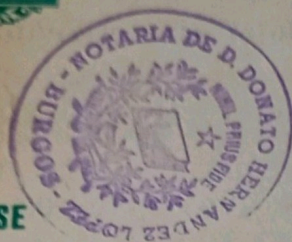
dedor confiesa haber recibido antes de este acto de los compradores. -----

Segunda..- Doña Esperanza Rodrigo Calzada y Don Benedito Rodrigo Pérez venden conjuntamente y transmiten el pleno dominio de la finca descrita en el apartado expositivo IIº a Don José, Don Fernando y Don Abilio Pérez Martín, que compren dicha finca y adquieren su pleno dominio por terceras partes indivisas, una para cada uno de ellos; por el precio de sesenta mil pesetas, que los vendedores confiesan haber recibido antes de este acto de los compradores y haberse distribuido entre ellos en proporción al valor de sus respectivos derechos sobre la finca vendida. -----

Tercera..- Doña Esperanza Rodrigo Calzada vende las dos fincas descritas en el apartado expositivo IIIº de esta escritura, a Don José, Don Fernando y Don Abilio Pérez Martín, que las compren por terceras partes indivisas, una para cada uno de ellos, por el precio de veinticinco mil pesetas que la vendedora confiesa haber recibido antes de este acto de los compradores. -----



14ª CLASE



M9982806

Cuarta.— Los esposos Don Máximo Pardo González y Doña Esperanza Rodrigo Calzada conjuntamente venden y transmiten la totalidad de la finca descrita en el apartado expositivo IVº de esta escritura, a Don José, Don Fernando y Don Abilio Pérez Martín, que la compran por terceras partes indivisas, una para cada uno de ellos; por el precio de cincuenta mil pesetas que los vendedores confiesen haber recibido -- antes de este acto de los compradores y haberse distribuido en proporción a sus participaciones indivisas en la finca vendida. -----

Quinta.— Todos los gastos de esta escritura y los -- impuestos que la graven serán de cargo exclusivo de los compradores. -----

Hago a los comparecientes las reservas y advertencias legales y fiscales pertinentes. -----

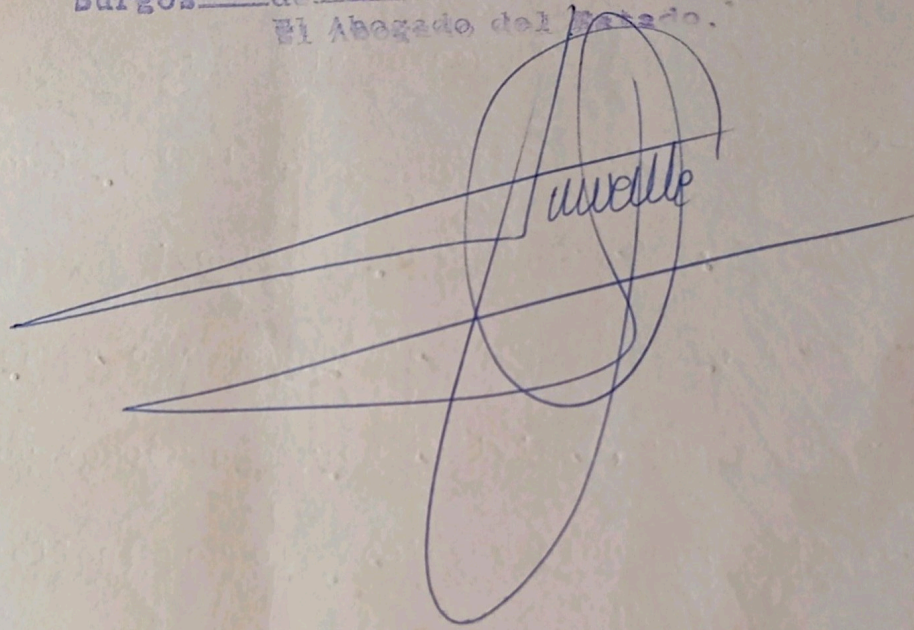
Tambien les advierto el derecho que a leer por si
esta escritura tienen y renuncian; con su acuerdo
se la leo yo, la consiente, aprueban y firman. --
Doy fe de todo lo que contiene y de que queda ex-
tendida en tres pliegos de clase catorce, serie M
y números nueve millones novecientos ochenta y --
dos mil seiscientos setenta y uno y los dos poste-
riores correlativos, reintegrados.- Benedicto Ro-
drigo.- Máximo Pardo.- Esperanza Rodrigo.- José -
Pérez.- Fernando Pérez.- Abilio Pérez.- Signado:-
Donato Hernández López.- Todos rubricados.- Está-
el sello de la Notaría. -----

ES COPIA que concuerda fielmente con su original matriz obran-
te en mi Protocolo general corriente de instrumentos publicos
donde dejo anotada la expedición. Y a instancia de los seño-
res compradores la expido en tres pliegos de clase catorce se-
rie M. números nueve millones novecientos ochenta y dos mil --
ochocientos cuatro y dos siguientes posteriores correlativos,
debidamente reintegrados, en Burgos, a veintisiete del mismo-
mes y año de su otorgamiento. Doy fe.-----



[Handwritten signature]

Registrado este documento en la Oficina Liquidación
de mi cargo al número 90018 del Diario de presen-
tación y liquidación al número 1314 previa comproba-
ción de valores con Jose Perez Martin y 2 mas ha-
biéndose la suma de 25.005 —
pts. — cts. por el concepto de Transmisi
número 301 de la Tarifa, recargos y honorarios se-
gun carta de pago número 17141 del Diario de ingresos
Burgos de 25 FEB. 1977 de 19
El Abogado del Estado.


Luvell